

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

87**VILLAR DEL OLMO**

CONTRATACIÓN

Expediente número: 840/2018. Decreto de Alcaldía. Procedimiento de modificación miembros Mesa de Contratación Permanente. Constitución de Mesa de Contratación Permanente para licitaciones de competencia de la Alcaldía, de conformidad con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre.

DECRETO DE ALCALDÍA

Tras la entrada en vigor de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en su artículo 326, viene a regular las Mesas de Contratación que habrán de prestar asistencia técnica especializada a los órganos de contratación en el desempeño de sus funciones, determinando el carácter preceptivo o potestativo de su constitución en razón del tipo de procedimiento seguido.

La disposición adicional segunda de la misma Ley establece que la Mesa de Contratación de las entidades locales estará presidida por un miembro de la corporación o un funcionario de la misma, y formarán parte de ella, como vocales, el secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el interventor, o en su caso, el titular del órgano que tenga atribuidas la función de control económico-presupuestario, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electores que, en su caso, formen parte de la Mesa de Contratación no podrán suponer más de un tercio del total de miembros de la misma. Actuará como secretario un funcionario de la Corporación.

El artículo 21.6 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, establece que todos los miembros de la Mesa tendrán voz y voto, a excepción del secretario, que solo tendrá voz.

Con fecha 4 de septiembre de 2018 se dictó Decreto de Alcaldía número 771, por el que se constituyó Mesa de Contratación Permanente para licitaciones competencia de la Alcaldía de Villar del Olmo.

Con fecha 15 de abril de 2021 se dictó Decreto de Alcaldía número 254, modificando los miembros de la Mesa de Contratación.

Se informa a esta Alcaldía la necesidad de sustituir algunos de los miembros de la Mesa de Contratación Permanente actual.

DISPONGO

Primero.—Modificar la composición de la Mesa de Contratación Permanente designada por Decreto número 254, de 15 de abril de 2021, para las licitaciones competencia de la Alcaldía, en el siguiente:

1.º Sustituir como miembros de la Mesa:

- Presidente titular: Francisco González Lahera, concejal.
- Vocal: Concepción García Fernández, auxiliar administrativo de la Oficina Técnica.

2.º Designar como miembros de la Mesa:

- Presidente titular: Mariano Blanco Escribano.
- Vocal: Roberto Rubio Álvarez, arquitecto municipal.

Segundo.—Como consecuencia de las modificaciones anteriores, la Mesa de Contratación como órgano de asistencia de la Alcaldía del Ayuntamiento de Villar del Olmo quedaría constituida por:

- Presidente titular: Mariano Blanco Escribano, concejal de la Corporación.
- Suplente: Lucila Toledo Moreno, alcaldesa de la Corporación.

- Vocal de los Servicios Jurídicos: Javier Durán Bóo, secretario-interventor.
- Vocal de los Servicios Económicos: Carlos Escudero del Campo, vicesecretario-interventor y tesorero.
- Vocal de los Servicios Técnicos: Roberto Rubio Álvarez, arquitecto municipal.
- Secretaria: Natalia de Tena García, técnico de los Servicios Económicos.

Tercero.—El presente acuerdo se notificará a los interesados en la parte que les afecta y se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el “perfil del contratante” para general conocimiento, de conformidad a lo establecido en el artículo 326.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Villar del Olmo, a 24 de noviembre de 2021.—La alcaldesa-presidenta, Lucila Toledo Moreno.—El secretario-interventor, Javier Durán Bóo.

(03/32.919/21)

